



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE, BEATRIZ VAQUEZ FLORES, A QUIENES LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "JICOSUR" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DE "JICOSUR":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Alfredo Bonfil No.9, Col. Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-0545.

I.3.- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo con la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4.- Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Creación, así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

#### II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que el Beatriz Vázquez Flores, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.



II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratarse y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios, materiales de este contrato.

II.3.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave [REDACTED] que para acreditarlo exhibe cédula de identificación fiscal y acuse de inscripción al registro federal de contribuyentes, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle [REDACTED]

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, su reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integral del presente contrato.

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" sujetan su compromiso a la forma y términos expuestos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del presente contrato que la JICOSUR adquiera del "Proveedor", los bienes y servicios consistentes para: "compra de focos led y sistema de energía solar" de conformidad con las especificaciones técnicas y demás descripciones establecidas en la cláusula segunda y en el anexo número 1 del presente contrato.

**SEGUNDA.- Obligaciones del "Proveedor".-** El "Proveedor" se compromete y obliga a entregar a la "JICOSUR" los bienes y servicios consistentes en la Licitación LPL-





JICOSUR-009-2019, de conformidad en lo establecido en su propuesta técnica y económica.

**TERCERA.-** Descripción del anexo.- El anexo que forma parte integrante de este contrato y que se encuentran firmados por el "Proveedor" es el siguiente:

Anexo No. 1: El anexo 1 de la Licitación Pública Local LPL-JICOSUR-009-2019".

**CUARTA.-** Monto.- "Las Partes" acuerdan que el monto total que se cubrirá por la adquisición de los bienes y servicios del presente contrato será de \$110,759.00 (Ciento diez mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Mismos que se pagarán conforme a cada una de las partidas, siendo los pagos de la forma siguiente:

1. Partida 1. Adquisición de focos y lámparas. Por un monto de \$26,400 (veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)
2. Partida 2. Adquisición e instalación de equipo de energía solar. Por un monto de \$84,359.00 (ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

La factura antes mencionada será pagada por un depósito del 50% del monto a la firma del presente contrato. Un segundo y último pago, será contra entrega de los productos.

**QUINTA.-** Lugar de Pago.- La JICOSUR realizará el pago mediante transferencia electrónica bancaria, por la cantidad que representa la factura previamente exhibida, a través de la coordinación administrativa; en el domicilio señalado en la declaración I.2. En el último de los supuestos, es requisito indispensable lo siguiente: cuenta aperturada a nombre del "Proveedor", institución bancaria, sucursal, número de cuenta y clave bancaria (de 18 dígitos).

**SEXTA.-** Vigencia.- "Las Partes" convienen que la vigencia del contrato será del 9 de diciembre 2019 y terminará más tardar el 14 de febrero 2020.

**SÉPTIMA.-** Lugar y Fecha de entrega de los Bienes: El "Proveedor", se obliga a entregar los bienes y servicios objeto de este contrato en el Municipio de La Huerta y Villa Purificación, Jalisco.

**OCTAVA.-** La Coordinación de Administrativa de la JICOSUR será la encargada de verificar que lo entregado por el "Proveedor" corresponda a lo requerido por la JICOSUR y corresponda al propuesto en la oferta técnica y económica.



**NOVENA.-** Pagos en exceso a favor del "Proveedor".- El "Proveedor", se obliga a reintegrar a la "JICOSUR" la cantidad que haya sido pagada en exceso, cantidades que deban de reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la JICOSUR.

**DÉCIMA.-** Responsabilidades del "Proveedor".- El "Proveedor" será el único responsable de la entrega de los bienes y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, también está obligado a responder de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al "JICOSUR" o a terceras personas.

Igualmente, se obliga el "Proveedor" a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro por los bienes, en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de la JICOSUR.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior es nula y la JICOSUR se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Modificación al contrato.- La JICOSUR podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambuí que implique otorgar condiciones más ventajosas a "Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Prorrogas.- Se podrán otorgar prórrogas para cumplimiento de las obligaciones del "Proveedor" derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ANEXO 1 ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL-JICOSUR-009-2019-2**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**

PARTIDA 1

Los materiales y herramientas solicitados en la presente Licitación se proporcionarán de acuerdo con las siguientes especificaciones y características:

Concepto	Cantidad
Foco LEDS E27 9W luz blanca tipo bulbo 25000 horas y 3 años de garantía mínimo	440
Foco LEDS E27 5W luz blanca tipo bulbo 25000 horas 3 años de garantía mínimo	330
Focos LED 12 W luz blanca tipo bulbo 25000 horas 3 años de garantía mínimo	80
Lámparas LED de Tubo de 1.20 de largo, de 1600 lumenes a 110 Volts cubierta de PC transparente. Incluye lampara, terminal y soportes	137

Entrega en las instalaciones de la JICOSUR

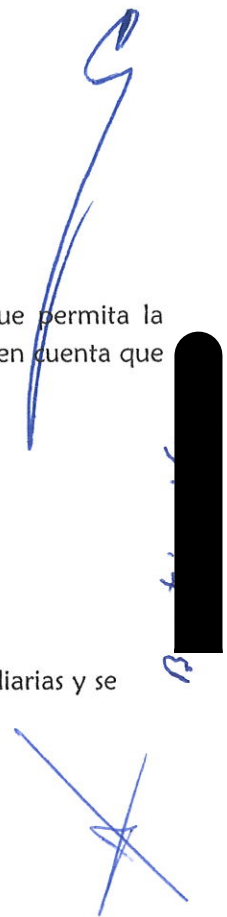
Periodo de ejecución del servicio 15 días después de la firma del contrato.

PARTIDA 2

La presente licitación considera los materiales y herramientas utilizados para la instalación de equipo que permita la utilización de energía solar que abastezca las necesidades para el funcionamiento de una oficina. Tomando en cuenta que se deberá cubrir las necesidades de lo siguiente;

- 2 computadoras de escritorio
- 1 No break para las computadoras
- 2 ventiladores de uso domestico
- 1 impresora multifuncional
- 10 focos ahorradores Led (3 focos de 9W, 2 de 5 W y 5 de 12 W)

Para la propuesta se deberá considerar que los equipos de cómputo estarán operando un lapso de 8 horas diarias y se pretende dejar, por lo menos 3 focos exteriores prendidos por la noche.



Los costos de traslados, pasajes, alimentación y/o hospedaje, conexiones electrónicas, protecciones correspondientes, conectores, cableado especial relacionados con la realización e instalación del servicio de la presente licitación serán cubiertos por el licitante que resulte contratado, sin ver comprometido el funcionamiento óptimo de los equipos.

PARTIDA 2	
Concepto	Cantidad
Sistema de energía solar	1

Periodo de ejecución del servicio 20 días después de recibir la primera ministración

La entrega e instalación deberá ser en el predio denominado "El Mochiquelite", lugar donde actualmente se encuentra el relleno sanitario intermunicipal.

Cabe destacar que no existe una conexión con la línea de luz ya que el objetivo es que la oficina trabaje al 100% con energía solar.

La entrega será en la cabecera municipal de la Huerta Jalisco, una vez asignado el proveedor se le indicará la dirección precisa.

El proveedor designado tendrá un periodo de 22 días naturales después de recibir la primera ministración para la entrega de los materiales y a partir de la entrega, tendrá 20 días naturales para la instalación de estos.

